

LA CIENCIA DEL DERECHO Y LA UNIVERSIDAD EN UNA ENCRUCIJADA VITAL*

Andrés de la Oliva Santos
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad Complutense.

Excelentísimo señor Rector Magnífico, dignísimos miembros del Claustro, Excelencias, señoras y señores:

Me habéis conferido el honorífico grado de Doctor, la máxima distinción que una Universidad puede otorgar, precisamente por la Facultad de Derecho. Estimo pertinente, por tanto, recordar las imperecederas palabras de TOMÁS DE AQUINO: “...*nomen ius primo impositum est ad significandum ipsam rem iustam*”: “la palabra ‘derecho’ primeramente se utiliza para significar la misma cosa justa.”¹

* Discurso pronunciado en el acto de investidura como Doctor *honoris causa* por la Facultad de Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos, el día 8 de mayo de 2015.

¹ TOMÁS DE AQUINO, S. Th. 2-2 q. 57 a.1. *ad primum*. El pasaje completo dice así: “*Ad primum ergo dicendum quod consuetum est quod nomina a sui prima impositione detorqueantur ad alia significanda, sicut nomen medicinae impositum est primo ad significandum remedium quod praestatur infirmo ad sanandum, deinde tractum est ad significandum artem qua hoc fit. Ita etiam hoc nomen ius primo impositum est ad significandum ipsam rem iustam; postmodum autem derivatum est ad artem qua cognoscitur quid sit iustum; et ulterius ad significandum locum in quo ius redditur, sicut dicitur aliquis comparere in iure; et ulterius dicitur etiam ius quod redditur ab eo ad cuius officium pertinet iustitiam facere, licet etiam id quod decernit sit iniquum.*” Me permito traducir estas frases así: “A lo primero hay que decir que es habitual que los nombres se distorsionen desde el primer sentido que se les atribuye a otros significados, como el nombre medicina se refiere en primer lugar al remedio que se administra al enfermo para curarle y después pasa a significar el arte con el que eso se hace. Así el nombre derecho primeramente se impone para significar la misma cosa justa, después deriva al arte por el que se conoce lo que es justo” y ulteriormente al lugar en el que se administra lo justo, como cuando se dice que alguien comparece ante el tribunal y aún después se habla de derecho para referirse a quien tiene el oficio de hacer justicia, aunque lo que decide sea inicuo.” Estas palabras del AQUINATE han sido muchas veces compendiadas en la rotunda afirmación “*ius est ipsa res iusta*”, de muy hondo significado filosófico y jurídico. Ciertamente, es ésta una afirmación que simplifica, pero, como puede comprobarse, la simplificación no incurre en ningún error.

Puedo abrigar algunas dudas acerca de si será *ius, ipsa res iusta*, una cosa en sí misma justa, vuestra concesión del Doctorado *honoris causa* a mi persona. No dudo, en cambio, de que es *res iusta*, cosa justa, que yo, ante todo, os agradezca vivamente este Doctorado. También doy muy efusivamente las gracias al Profesor VEGAS TORRES y a los compañeros y amigos que, salvando tantos inconvenientes, asisten a este acto. Para dejar claro que no se trata de agradecimientos protocolarios, de una razonable cortesía, sino de un deber de justicia, era oportuno mencionar uno de los puntos nucleares de la enseñanza jurídica de TOMÁS DE AQUINO, alumno y maestro en la Universidad de París, aquí óptimamente representada por la Profesora AMRANI-MEKKI.

A pocos párrafos de distancia de las palabras que he citado, el insigne hijo de Roccasecca, del que pocos conocen su estrecha relación con RAIMUNDO DE PEÑAFORT, nuestro Patrono, asumía explícitamente la breve y enjundiosa definición de Derecho que, proporcionada *elegantemente* por Juvencio CELSO, campea al inicio del Título I del Libro primero del Digesto: “*ars aequi et boni*”: el arte de lo justo y bueno. A su vez, a otros pocos párrafos de distancia de esta definición, la *Lex X* del mismo Título y Libro del Digesto² comienza con el que muy probablemente sea el texto de mayor densidad jurídica de la literatura universal. Pienso que es imposible hallar un texto con mayor concentración de sabiduría, más sabroso y más reconfortante, que las tres consecutivas definiciones, procedentes de ULPIANO (*liber j regularum*), que hallamos en ese lugar, el comienzo de citada *Lex X*: primero, la de justicia: “*constans ac perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi*” (la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo, el *ius suum*); de inmediato, la de los preceptos jurídicos: “*honeste vivere, neminem laedere, suum cuique tribuere*” (vivir honradamente, no hacer daño a nadie, dar a cada uno lo suyo). Y, por último, la definición de la jurisprudencia: “*...humanarum atque divinarum rerum notitia, iusti et iniusti scientia*” (noticia de las cosas humanas y divinas, ciencia de lo justo y de lo injusto).

En estos últimos años, he prodigado las recomendaciones para que no fuese olvidado este simpar concentrado de sabiduría. Porque la definición de la ciencia jurídica con la que ULPIANO desarrolla la escueta fórmula de CELSO exige no trabajar en los asuntos jurídicos con marginación o supresión de

² Me he valido de la edición digitalizada del ejemplar del *Digestus Vetus* contenido en el *Corpus Iuris Civilis*, Ed. Lione: Hugues de la Porte, 1558-1560, en la AMS Historica - AlmaDL. Biblioteca Digitale de la Alma Mater Studiorum - Università di Bologna.

las consideraciones de justicia e injusticia, de equidad o iniquidad. Hemos de pensar, hablar y escribir sobre casos, leyes o proyectos legales y sentencias judiciales con los instrumentos de la técnica jurídica, pero a la luz de la exigencia de dar cada uno el *ius suum*, la cosa justa, la *ipsa res iusta* que a cada uno le corresponde, conforme a los tres *iuris praecepta* y, singularmente, al tercero. Nos debemos a esta idea de justicia, sustancialmente compartida por PLATÓN en *La República* (L.I, 352d, L.II, 368a, y muy especialmente, L.IV, 427d), ARISTÓTELES en la *Ética a Nicómaco* (V, 9) y TOMÁS DE AQUINO en la *Summa Theologiae* (2-2, qq. 57-59).

Pero la buena Ciencia del Derecho tampoco permite conformarse con un vivo sentido de lo justo y de lo injusto, sin conexión con el más completo conocimiento de la realidad que sea posible lograr. Reclama, por el contrario, tener suficiente noticia de todas las cosas, de las *divinarum atque humanarum rerum*, lo que significa conocer muy bien cuanto circunda cada problema humano con dimensión de orden y de justicia, es decir, cada problema jurídico. La Ciencia del Derecho es certeramente llamada jurisprudencia, *Jurisprudenz*, porque exige o, mejor aún, *consiste* en ejercitar la prudencia, la *prudencia iuris*. Sin ella, estaríamos tratando los asuntos jurídicos como *desde arriba* y *desde fuera*, desde una suerte de olímpico observatorio, construido a base de dogmática y técnica, con el añadido, si acaso, de un benévolo interés por lo bueno y equitativo. Y no: la Ciencia del Derecho se debe hacer con buena técnica y dogmática como instrumentos esenciales y con el impulso de decir valientemente lo *aequus et bonus*, lo justo y lo injusto, pero no desde ningún Olimpo, sino con los pies en el suelo de la realidad. Sólo desde ese suelo, el del conocimiento de las circunstancias reales (concretas necesidades y deficiencias, cualificación y número de las personas protagonistas, medios materiales disponibles, *cui prodest, cui nocet*, etc.), sólo con esos conocimientos, digo, se está en condiciones de analizar y valorar lo que hay y lo que se pretende que haya: por ejemplo, el por qué, el para qué, el cómo y los previsibles efectos de una reforma legal. Acerca de innumerables asuntos, sólo así es concebible un juicio atinado sobre lo justo y lo justo donde importa: en la historia (en un tiempo y lugar), no en una Ínsula Barataria ucrónica y utópica.

Sabéis bien que la prudencia no es, como tantos piensan, la costumbre de eludir la acción ante cualquier riesgo, sino el hábito de actuar con un razonable enlace entre los grandes principios, valores y reglas y las

circunstancias reales: un hábito que, cabalmente por la fuerza de esos principios y valores, muchas veces conduce a rechazar la tentación de la inacción, del disimulo y del escondite y, en su lugar, impera actuar, decidir, dictaminar, juzgar libre y verazmente. La prudencia, considerada desde PLATÓN *auriga virtutum*, conductora de las virtudes todas, no desactiva ninguna de ellas y no convierte en sabiduría y amor a la justicia la comodidad de la inhibición o la tibieza complaciente con lo poco racional y menos justo, pero evita la precipitación, la improvisación, el desprecio de los concretos elementos materiales y humanos que rodean y caracterizan un determinado momento histórico, frenando así los dictámenes, propuestas y decisiones que causarán más perjuicios que beneficios. Otra consecuencia muy relevante de la deliberación prudencial es discernir aquello que, en razón de los valores en juego y de las circunstancias reales, merece más atención, más dedicación, más insistencia, sin postergarlo en favor de asuntos de menor importancia y no digamos banales.

Con sentido de la justicia y con prudencia, los cultivadores de la Ciencia jurídica no serán nunca expertos absolutamente *neutrales*, *tecnócratas* del Derecho, juristas en permanente régimen de alquiler, oradores y escritores sumisos a simples modas o *trend topics*. Tras la cita de CELSO sobre el *ars aequi et boni*, prosigue ULPIANO: “De ese arte se nos puede llamar con razón sacerdotes, porque cultivamos la justicia y profesamos dar noticia de lo bueno y equitativo, separando lo justo de lo inicuo, discerniendo lo lícito y lo ilícito con el deseo de hacer buenos a los hombres por el miedo al castigo, sí, pero también por el estímulo de la recompensa, lo que, si no me equivoco, es el propósito de una verdadera y no falsa filosofía”³

No puedo imaginar para la Ciencia jurídica un lugar más idóneo que la Universidad. Porque ahora, cuando mi vida universitaria toca a su fin, aún profeso la ingenuidad de *creer* —se trata ya casi de una fe propiamente dicha, de creer en lo que no vemos—, profeso todavía, digo, la ingenuidad de creer que la justificación esencial y fundamental de la Universidad es ser el lugar donde se busca y se dice la verdad y se hace ciencia con plena

³ Éstos son los términos literales del texto del Digesto, *loc. cit.*: *Cuius merito quis nos sacerdotes appellet: iustitiam namque colimus et boni et aequi notitiam profiteamur, aequum ab iniquo separantes, licitum ab illicito discernentes, bonos non solum metu pœnarum, verum etiam præmiorum quoque exhortatione efficere cupientes, veram nisi fallor philosophiam, non simulatam affectantes*”

libertad, sin condicionamientos ni dependencias, *gratis et amore*: por amor puro a la verdad, al descubrimiento científico y a la libre difusión de los conocimientos así adquiridos, que se someten a serio y abierto debate. Todo esto es lo único que, a la postre, determina la necesidad de la Universidad y, por tanto, lo que debería impedir su desaparición o su degradación y sustitución por otras instituciones con el mismo o con distinto nombre. Buscamos saber, conocer con la máxima certeza posible, porque la verdad y su búsqueda desinteresada son algo intrínsecamente bueno y a este bien nos empuja esa verdadera y no falsa filosofía (*veram, non simulatam philosophiam*) a la que apelaba ULPIANO.

Sabemos que esta misión esencial de la Universidad sin duda será útil, pero no es la utilidad (y, por añadidura, la utilidad torpemente entendida como beneficio inmediato) lo que ha de inspirar el quehacer universitario. Las Universidades preparan profesionales al transmitir conocimientos y, por supuesto, al proporcionar a sus miembros determinadas *competencias, destrezas, habilidades* (siempre ha sido así, por cierto, pero ¡qué tremendo error el de sobrevalorar estos efectos respecto del conocimiento!). Asimismo, las Universidades contribuyen al progreso económico con la ciencia que difunden y con la investigación, básica y aplicada. Pero ni el mercado laboral (por lo demás tan cambiante y difícil de objetivar) ni el crecimiento económico deben impulsar y condicionar a la Universidad. Hace ya bastantes años, ante un olvido penoso de la esencia de la Universidad por los poderes públicos y privados, desde los más diversos planteamientos filosóficos muchos coincidimos significativamente en insistir en la idea de la Universidad que he expresado, una idea ciertamente clásica. Quiero, no obstante, detenerme unos momentos en algo que pertenece al núcleo sustancial de esa idea: que la Universidad debería ser una fiable instancia crítica de la sociedad y para la sociedad.

Éste sería el gran servicio de la Universidad a la sociedad. La sociedad, lo reconozca o no, necesita Universidades en que se busque desinteresadamente la verdad y desde la que ésta se diga con claridad. Se trata de una necesidad tanto más vital cuanto mayores y más fuertes son los intereses particulares que influyen en la vida de todos por muy diversas vías. Que los dirigentes políticos y sociales no adviertan la necesidad de la Universidad como instancia crítica fiable y no estén interesados en su existencia pone aún más de manifiesto la importancia de una Universidad independiente y libre y la apremiante urgencia de su renacer, porque sólo

Universidades así podrían contribuir decisivamente a detener la ya muy prolongada decadencia de nuestra civilización.

Palabras mayores son éstas: “decadencia de la civilización”. Lo sé. Y no he querido incurrir en eufemismos. Porque considero innegable que el amor a la verdad, la libertad, la seguridad, la paz, la igualdad, el Derecho y la justicia no han dejado de retroceder en las últimas décadas.

Que vivimos en una civilización decadente no es un exagerado diagnóstico catastrofista, propio de pesimistas nostálgicos para los que cualquier tiempo pasado fue mejor (lo que es manifiestamente falso). Permítanme dos apuntes histórico-ideológicos en apoyo del realismo y serenidad del diagnóstico. Hace más de medio siglo, el 17 de enero de 1961, el mundo podía escuchar estas palabras: «Nuestro trabajo, nuestros recursos y medios de subsistencia están todos comprometidos: lo está la estructura misma de nuestra sociedad. En los gobiernos, debemos evitar que el complejo industrial-militar adquiera una influencia incontrolada, sea o no buscada conscientemente. El riesgo del desastroso desarrollo de ese poder usurpado existe y persistirá. No debemos permitir nunca que el peso de esa combinación ponga en peligro nuestras libertades o los procesos democráticos»⁴

Éstas no eran palabras de un personaje *anti-sistema*, sino parte del solemne discurso de despedida del Presidente de los Estados Unidos de América, Dwight D. EISENHOWER, el general que había liderado la victoria en la segunda Guerra Mundial.

⁴ Literalmente: «*Our toil, resources, and livelihood are all involved. So is the very structure of our society*»

«*In the councils of government, we must guard against the acquisition of unwarranted influence, whether sought or unsought, by the military-industrial complex. The potential for the disastrous rise of misplaced power exists and will persist. We must never let the weight of this combination endanger our liberties or democratic processes*» Y proseguía: «*We should take nothing for granted. Only an alert and knowledgeable citizenry can compel the proper meshing of the huge industrial and military machinery of defense with our peaceful methods and goals, so that security and liberty may prosper together*» (“No debemos dar nada por sentado. Sólo una ciudadanía alerta e informada puede forzar el correcto engranaje de la inmensa maquinaria industrial y militar de defensa con nuestros métodos y objetivos pacíficos, de manera que la seguridad y la libertad puedan prosperar juntas.”)

Como segundo apunte, mencionaré a John Kenneth GALBRAITH y su obra “El nuevo Estado industrial”⁵, que en 1967 describía y explicaba cambios sustanciales en el sistema económico occidental, con la aparición de una “tecnestructura” condicionante de los mercados y devaluadora de la posición del consumidor y del usuario y, en suma, del ciudadano, que quedaba situado en una posición de fuerte sumisión despersonalizadora. Pues bien: cuanto EISENHOWER y GALBRAITH mostraron como grandes peligros se ha convertido en realidad. La descomposición del sistema democrático y de la economía de mercado son hechos tan indiscutibles como una de sus más visibles consecuencias: la corrupción política a lo largo y a lo ancho de nuestro mundo. No encuentro satisfacción alguna en hablar de todo esto, sino que lo digo, muy al contrario, con la más honda y dolorosa tristeza. Pero la decadencia de nuestra civilización es tan real como triste y dolorosa. El *sistema* se encuentra sumido en un acelerado proceso de autólisis, que no es suicidio, sino autodestrucción.

En tal estado de cosas, la idea de las Universidades como instancia crítica de la sociedad no es vacua retórica encomiástica. La muy problemática situación económica mundial, la cuestión de las fuentes de energía, los métodos e instrumentos admisibles para la producción de alimentos, la gestión del agua, las enfermedades y los medicamentos, las flaquezas de los sistemas de gobierno y de la regulación de no pocos sectores, ¿no son acaso grandes asuntos en que se juega nuestro futuro, asuntos que han suscitado y suscitan numerosos y vitales interrogantes, que merecen análisis y respuestas, sin duda no infalibles, pero dotadas de la fiabilidad que les otorgaría proceder de entidades científicamente solventes y desprovistas de intereses particulares? Y, sin pretender el monopolio de la independencia y el desinterés en el cultivo de las Ciencias, ¿no son las Universidades las primeras y principales de esas necesarias instituciones? Lo ilustraré, *sensu contrario*, con una pregunta: ¿acaso una crisis económica como la que estalló en 2008 (y aún prosigue) no revela un completo y masivo fallo de esas instituciones nominalmente universitarias, las más mentadas escuelas

⁵ John Kenneth GALBRAITH, *El nuevo Estado industrial*, Barcelona, 1967, Ariel, 457 págs. Es de mucho interés el capítulo XXV, titulado “El estamento pedagógico y científico” (págs. 311-324). Estas páginas ofrecen un agudo análisis de la situación en que ya se encontraban en los EE.UU. las instituciones universitarias y sus miembros científicos en relación con la “tecnestructura”, una relación hecha de tensiones y de implicaciones poco deseables. Cuarenta y ocho años después de esta obra y si nos refiriésemos a un ámbito geográfico y cultural más amplio que el estadounidense, la descripción y el análisis de las implicaciones habrían de ser aún más alarmantes.

de economía y de negocios, que no alertaron de las hipotecas *sub prime*, de la *titulización* de la basura financiera, de la escasa fiabilidad de las agencias de calificación, de la deficiente regulación del sistema financiero y de sus engañosos productos?

Por otra parte, el tópico de la mentalidad empresarial aplicada a la Universidad está haciendo un daño irreparable. Y por si no bastase el dato de que, con criterios de pura eficacia, resultan muy cuestionables muchos de los parámetros presuntamente empresariales que se proponen o se imponen a las Universidades, procede, sobre todo, *negar la mayor*. La Universidad no es una empresa mercantil y no es una inversión más del sector público o del sector privado. Su productividad no debe evaluarse como si de una autovía o de una central nuclear se tratase y tampoco como si fuese la franquicia de una acreditada academia de formación profesional. No es sólo que los planteamientos de rentabilidad “*short o mid term*” sean inapropiados para la Universidad. Es que en la esencia de la Universidad está, insisto, dedicarse al progreso del saber y de un saber de totalidad, que incluye la investigación y el cultivo de parcelas aparentemente inútiles.

La Universidad puede tener “patrocinadores”, pero no “clientes” de éstos que siempre tienen la razón; puede tener mecenas, pero no señores feudales; puede establecer conciertos y convenios, pero no venderse, alquilarse o condicionarse. La “privatización” no debe invadir los trabajos universitarios. Hay muchas cosas que pueden no interesar a las empresas, pero que nos interesan y nos afectan a todos. Y, además, hay cosas que interesan a empresas, pero que conviene a todos que también se lleven a cabo al margen de cualquier interés particular, incluso legítimo.

Por todo esto, la Universidad merece nutrirse con suficiencia de recursos allegados por la generalidad de los ciudadanos.⁶ Ninguna Universidad verdadera puede, ejercicio económico tras ejercicio, generar con su actividad unos ingresos iguales o superiores a sus gastos. En ese sentido, no puede no ser deficitaria. Y si los poderes públicos no lo comprenden, es que lo ignoran todo sobre la Universidad y su secular historia (parte

⁶ Me refiero a las Universidades públicas y esos recursos son los que proceden de los impuestos, claro está. Una Universidad privada digna de ser considerada verdadera Universidad (lo que se mide por la realidad de una seria actividad de investigación), tendrá necesidad de aportaciones voluntarias directas o del apoyo de fundaciones privadas, por ejemplo.

principalísima de la historia humana), no comprenden la crisis y decadencia de la sociedad actual y parecen dispuestos a agravarla aceleradamente.

Sin duda hay que evitar en la Universidad la malversación de los recursos públicos, pero la malversación más grave de la Universidad y en la Universidad, el más lamentable despilfarro de talento y de recursos económicos es el que consiste en desnaturalizarla y así, por ejemplo, promover y mantener títulos o titulaciones y planes de enseñanza y hasta carreras enteras que carecen de rigor científico y de valor formativo (y también, por añadidura, de interés profesional) y que bien podrían ser suprimidos. Probablemente esto sea ya irrealizable, porque se han cometido y se siguen cometiendo errores, quizá aparentemente pequeños en su momento, que han provocado lamentables estados de cosas prácticamente irreversibles. *Parvus error in principio, magnus in fine*. Reconózcanse los errores pequeños y grandes, pues no es aún no es del todo tarde para aprender la lección.

En el ámbito del Derecho y en España, el venerable nombre de Bolonia, que en este acto representa insuperablemente el Maestro Federico CARPI, ha sido profanado al utilizarlo contra la Universidad y enarbolarlo abusivamente como bandera de un cambio por el que, a la postre, hemos dejado de proporcionar una formación jurídica básica muy estimable, que las Licenciaturas de cinco años procuraban y, en su lugar, ofrecemos un Grado a todas luces insuficiente para esa formación básica, que, por añadidura, necesita cualquier profesional del Derecho. Las Maestrías o “masters” posteriores no remedian las deficiencias de la abandonada formación jurídica básica y con frecuencia tampoco procuran una especialización seria, que, además, al no asentarse sobre una sólida base, evoca la afirmación de BAROJA en sus *Divagaciones sobre la cultura*⁷: “la especialidad produce la miopía espiritual,” en este caso, la miopía jurídica.

Pero el llamado “plan Bolonia” no se ha limitado a una nueva estructura de los planes de estudio y de los títulos correspondientes, que no redundará en mejores juristas, vayan a ser luego abogados, jueces, notarios, etc. (el cambio está fracasando ya, aunque cueste reconocerlo). El “plan Bolonia” ha supuesto también una pretendida gran “innovación pedagógica”, artificialmente adherida a la Declaración boloñesa de 19 de junio de 1999.

⁷ Pío BAROJA, *Divagaciones sobre la cultura*, Madrid, Caro Reggio, 1920. V. págs. 42 y ss.

Nada contenía ésta que ni siquiera sugiriese una sustancial transformación del quehacer docente, pero diversas iniciativas de esa “innovación”⁸ obtuvieron grandes apoyos oficiales y se han impuesto normativamente ciertas directrices *pedagógicas*, desprovistas de justificación racional y científica y contrarias, por añadidura, a una muy prolongada buena experiencia en la enseñanza del Derecho.

Un conjunto de axiomas pedagógicos de ciertos “expertos” en *enseñar a enseñar* (a enseñar *todo* y, por tanto, *nada*, nada concreto), que, en principio, parecían inocuos por su patente carácter disparatado⁹, han conducido, sin embargo, entre otros, a dos graves errores en la actual enseñanza universitaria del Derecho: primero, la imposición, desde el primer día del primer curso del Grado, de unidades de tres clases prácticas por cada unidad de dos clases teóricas; segundo, considerar indiferente distribuir en ocho o en cuatro meses cierto número total de horas de enseñanza y aprendizaje e imponer la opción del periodo más breve con la consiguiente programación de la evaluación al término de ese periodo.

Desde la pedagogía clásica de las Universidades medievales hasta la idea clave de HUMBOLDT para la moderna Universidad, muchas cosas han cambiado, pero otras son en sustancia idénticas. Y así, la *disputatio* es inviable sin previa *lectio* y sus efectos de conocimiento imprescindible para

⁸ De entre las que destaca y fue significativo exponente el llamado “Proyecto Tuning”, una suerte de guía de la ortodoxia pedagógica, que, impulsado y coordinado por las Universidades de Deusto (España) y Groningen (Países Bajos), comienza a gestarse en 2000, se desarrolla en una primera fase hasta el 2002 y en una segunda fase en los años 2003-2004. En 2006 se publica en España por la Universidad de Deusto, con el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la ANECA, un Informe final titulado *Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las Universidades al proceso de Bolonia*, Bilbao, 2006, 423 págs. El Proyecto Tuning fue financiado por la Comisión Europea en el marco del llamado Proyecto Sócrates, aunque la Comisión no asumía el contenido de los informes. Puede encontrarse ese informe final en <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/tuning/tuning04.pdf>.

⁹ Me referí hace años a ese fenómeno en un artículo titulado *Universidad, Sociedad, Europa*, publicado en el diario ABC, tercera página, el día 5 de noviembre de 2005. Puede leerse mediante este enlace: <http://www.abc.es/historico-opinion/index.asp?ff=20051105&idn=612062261922#>

cualquier debate. Por otra parte, pertenece a una secular y universal experiencia que la docencia y el aprendizaje requieren un tiempo de maduración, un tiempo en el que sea posible la interacción entre profesores y alumnos, de modo que éstos puedan mostrar cómo va desarrollándose su aprendizaje y los profesores, a su vez, puedan reorientar congruentemente su quehacer. Ese tiempo ha sido ahora suprimido, forzándose a los profesores a una enseñanza excesivamente intensiva y obligando a los alumnos justamente a lo que siempre desaconsejábamos: intentar adquirir conocimientos y formación en unos pocos meses, en vez de seguir de modo constante un proceso gradual de sólido aprendizaje. Dicho en lenguaje coloquial: clamábamos contra la práctica de “embotellarse” asignaturas y ahora las reglas imponen ese *embotellamiento*. Y todo esto conlleva, además, un gravísimo daño a cualquier ardua y valiosa investigación.

Llega el momento de resumir y sintetizar. A mi parecer, el actual estado de cosas se puede describir así: un sistema político, económico y social en acelerada autodestrucción, un sistema en principio muy dependiente paradójicamente de la educación, ha logrado, no sin múltiples y sostenidos pecados de acción y de omisión atribuibles a universitarios, deteriorar gravísimamente la educación y, en concreto, la educación superior, de suerte que ese deterioro (innegable y reconocido, pero muy erróneamente combatido), no sólo dificulta al máximo que la Universidad vuelva a actuar como la instancia crítica que la sociedad necesita, sino que realimenta la crisis autolítica del sistema. Hoy, la idea de la Universidad como instancia crítica, muy aceptada hace cuatro décadas, se ha convertido en herética. Es éste un síntoma decisivo de la decadencia que avanza en un círculo vicioso de elementos destructivos, un proceso que es apremiante detener.

Excelentísimo señor Rector, distinguidos claustrales y colegas de otras Universidades, señoras y señores: además de expresar mi gratitud, con sinceridad de sentimientos y por justicia, he hablado del Derecho y de la Universidad y de la tarea universitaria en el ámbito del Derecho. Esto no ha podido sorprender, porque se ha ajustado al concreto doctorado honorífico que me ha sido concedido. En cambio, quizá haya sorprendido el contenido de este discurso, por alejado de la *corrección* política y cultural de nuestros días.

Mas yo debía honrar el libro y el anillo que me habéis entregado, es decir, responder con honorabilidad a la máxima distinción de acogerme en vuestro Claustro de Doctores y a la ceremonial invitación de sentarme en esta cátedra y dirigirme a vosotros. ¿Podría honraros si no hubiese dicho lo

que, tras muchas experiencias y detenidas reflexiones, considero verdadero? A la verdad se opone, no sólo la falsedad, sino incluso más, el ocultamiento. De no haberme expresado con sinceridad y libertad, habría devaluado este acto y objetivamente os habría ofendido. Además, me queda, pese a todo, un resto de esperanza: aún no es demasiado tarde para reaccionar. Si no lo pensase así, habría preferido, conforme a la opción prevista en un antiguo ceremonial de este acto¹⁰, mantener cerrado el libro de la sabiduría y dejar guardados en lo profundo de mi corazón, como un secreto, todos mis pensamientos.

Termino. Hace muchos años leí, en la pared lateral del primer tramo de la escalera principal del Ayuntamiento de Toledo, unos versos que me impresionaron por su verdad, su belleza y su fuerza y que copié de inmediato. Después supe que su autor había sido GÓMEZ MANRIQUE (1412-1490), notable poeta y dramaturgo prerrenacentista, emparentado con el MARQUÉS DE SANTILLANA y con Jorge MANRIQUE. GÓMEZ MANRIQUE transmitía a los gobernantes de la Ciudad Imperial este mensaje: “*Nobles discretos varones/que gobernáis a Toledo:/en aquestos escalones/desechad las aficiones/codicias, amor y miedo (¡ay, el miedo!)*” Y proseguía: “*Por los comunes provechos/dexad los particulares:/pues vos hizo Dios pilares/de tan riquísimos techos,/estad firmes y derechos.*”

“Firmes y derechos” debemos estar. A cada uno de nosotros se nos pide firmeza y rectitud, no debilidad por miedo a la *incorrección* ni desviación por comodidad. Estar “derecho”, *recht, right, drito, droit*, con la verdad y la justicia como norte, ésa es la firmeza que nos impone querer vivir honradamente, no hacer daño a nadie y dar a cada uno lo suyo.

¹⁰ Me refiero al protocolo de la Universidad de Salamanca. En lo relativo al libro, dispone: «El padrino muestra al nuevo doctor el libro abierto, diciendo:

En librum apertum, ut scientiarum arcana reseres: “He aquí el libro abierto, para que abras los secretos de la sabiduría”.

El padrino sostiene el libro cerrado y añade: *En clausum, ut eadem prout oporteat in intimo pectore custodias*. “Helo cerrado, para que dichos secretos, según convenga, los guardes en lo profundo del corazón.”»